



Programa de Curso

Nombre del curso	Constitucionalismo y Codificación en los siglos XIX y XX. De la Ilustración a la postmodernidad. Curso Profesora María Angélica Figueroa
Naturaleza (obligatorio, optativo o electivo)	Electivo
Requisitos	Historia del Derecho II
Número de Créditos	4
I. Descripción del curso	Evolución en los siglos XIX y XX del proyecto jurídico de la Modernidad, la cual, a partir del movimiento cultural de la Ilustración, propició cambios profundos en el derecho occidental a partir de la concepción de los Derechos Humanos, en la búsqueda de la construcción de una sociedad plural y democrática, los que debían materializarse a través del movimiento constitucionalista y codificador.
II. Objetivos Generales	Estudiar, comprender y analizar el desarrollo y los cambios producidos en el derecho occidental. Comprender que el derecho es producto y resultado de un proceso socio cultural y por lo tanto su contenido es esencialmente histórico, esto es, se encuentra sometido a permanentes cambios los que están determinados por el tipo de sociedad en la que se desarrolla ese derecho. El estudio de la interacción entre sociedad y derecho es indispensable por tanto para el conocimiento eficiente del derecho que rige en una determinada sociedad de modo que los cambios en el derecho se adecúen oportunamente a los cambios sociales
III. Objetivos específicos	Por tanto, los objetivos específicos son: 1.- Que el alumno <u>conozca</u> el proceso de evolución del derecho occidental durante los siglos XIX y XX, como consecuencia de la influencia de las concepciones jurídicas positivistas y socialistas, en torno al constitucionalismo y la codificación y los diferentes efectos de estos procesos en los ordenamientos jurídicos de la vertiente del common law y del área romano canónica. 2.- Que el alumno <u>comprenda</u> la evolución del derecho occidental en esta etapa, como expresión de la historicidad del derecho, esto es, de la interacción entre sociedad y derecho y entre teoría y normativa jurídica. 3.- Que <u>comprenda</u> y sea <u>capaz de analizar críticamente</u> la acción sobre la realidad de los elementos formativos del derecho correspondientes a esta etapa, en su acción histórica. 4.- Que <u>comprenda</u> y sea <u>capaz de analizar críticamente</u> la interacción histórica entre norma jurídica y sociedad, que en



	<p>esta etapa es de gran riqueza.</p> <p>5.-Que sea capaz de <u>distinguir y analizar críticamente</u>, las principales interpretaciones histórico-jurídicas existentes sobre este proceso.</p>
<p>IV. Contenidos</p>	<p style="text-align: center;">PROGRAMA</p> <p>Introducción: La revolución de la modernidad y la cultura occidental.</p> <p>Capítulo I. La concepción jurídica de la modernidad.</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Los principios e instituciones jurídicas básicas del ius racionalismo.2.- Su recepción normativa en el primer constitucionalismo.3.- Su recepción normativa en el primer movimiento codificador.4.- Dispersión de la codificación francesa, prusiana y austriaca.5.- La recepción del ideario jurídico de la modernidad en el derecho continental europeo y en el <i>common law</i>. Diferencias y similitudes.6.- La recepción formal en Chile. <p>Capítulo II. La idea de crisis del derecho de la modernidad en los diversos planteamientos teórico e históricos en el siglo XIX.</p> <ol style="list-style-type: none">1.- La anti-modernidad política y religiosa y su expresión frente al proyecto constitucionalista y codificador.2.- Antagonismo entre modernidad y escuela histórica.3.- Positivismos y modernidad en el derecho4.- Socialismos y el derecho de la modernidad. <p>Capítulo III. La crisis del proyecto de la modernidad y su evolución.</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Conflictos sociales y movimientos sociales, la idea de la sociedad de masas y la participación política y social democrática.2.- Evolución del principio de igualdad. El quiebre del principio de igualdad de las partes contratantes y de la autonomía de la voluntad.3.- La Escuela de Frankfurt y la Modernidad ilustrada. <p>Capítulo IV. El siglo XX y el constitucionalismo social.</p> <ol style="list-style-type: none">1.- La revisión de los principios de la democracia. Libertarismo e igualitarismo2.- Los derechos sociales.3.- Los nuevos fines del Estado. El principio de solidaridad y sus fundamentos.4.- El constitucionalismo social, sus primeras expresiones a inicios del siglo XX. La Constitución alemana de Weimar.5.- La constitución federal de Alemania, 1949 (modif. A 1990)6.- La constitución política de España de 1978.



	<p>7.-Recepción del Constitucionalismo social en Chile: la Constitución de 1925, su evolución histórica y la reforma del sistema codificado</p> <p>Capítulo V. Postmodernidad y crítica de la modernidad y de su derecho.</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Postmodernidad, sus rasgos distintivos¿un nuevo paradigma?2.- El principio democrático de las mayorías.3.- El feminismo y el desafío que plantea al derecho de la modernidad.4.- La protección internacional de los derechos humanos y el neoconstitucionalismo.5.- El análisis crítico desde la teoría económico- política marxista.
<p>V. Régimen de asistencia</p>	<p>En esta cátedra se considera indispensable la presencia del alumno en clases, más allá de razones reglamentarias, pues se hace el esfuerzo para darle a éstas el carácter de reuniones de trabajo, participativas y formativas, aún en aspectos formales como la capacidad de exponer ideas, pero no se excluye de examen por falta de asistencia.</p>
<p>VI. Evaluaciones y ponderación de las mismas</p>	<p>Se harán solo los controles obligatorios en las fechas fijadas por la Dirección de Escuela con la ponderación de la nota establecida en el reglamento, o de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Dirección de Escuela.</p>
<p>VII. Metodología</p>	<p>Toda la metodología empleada en esta cátedra busca privilegiar la comprensión del proceso histórico por sobre la memorización de datos, de modo que la asignatura sea parte integrante de la formación jurídica y cultural del estudiante. Las diversas metodologías utilizadas, tanto en la enseñanza como en el sistema de evaluaciones, persiguen desarrollar en el estudiante la capacidad de razonamiento analítico que lo habilite para formular de modo preciso y eficiente un pensamiento propio y crítico en la argumentación jurídica.</p> <p>Las clases se imparten personalmente por la profesora, en la forma de exposiciones sobre el programa, y en este semestre ellas se harán eventualmente de modo híbrido complementadas por proyecciones en diapositivas, con la participación activa de los estudiantes a través de preguntas, intervenciones preparadas o debates inducidos sobre temas o puntos controvertibles. Se leen y analizan capítulos seleccionados de libros o artículos, sobre los que se hacen discusiones. Se ofrece también a los estudiantes la posibilidad de realizar breves trabajos sobre temas vinculados al programa.</p>



VIII. Bibliografía

Bibliografía obligatoria.

Material de estudio.

El material para estudio corresponde a una selección de la bibliografía necesaria y se encuentra en un folleto que contiene todos los temas del programa, el que está reproducido por la Central de Apuntes y se encuentra actualmente en forma escaneada en la plataforma U-cursos, en Material Docente. Secciones de este material recogen tanto material docente y artículos publicados por la profesora como artículos o capítulos de libros de varios autores, que se considera importante que los alumnos conozcan para que accedan a planteamiento y criterios diferentes.

Todo el programa del curso cuenta con diapositivas.

Bibliografía complementaria para consulta en Historia del Derecho y Teoría del Derecho.

Se trata de textos que pueden ser consultados para mayor información o para trabajos sobre temas específicos.

- 1.- Bellomo, Manlio: *“La Europa del Derecho Común”*. Roma, 1996.
- 2.- Berman, Harold: *“La formación de la tradición jurídica de Occidente”* México, 1996.
- 3.- Cannata, Carlos: *“Historia de la Ciencia Jurídica Europea”* Tecnos, Madrid, 1996.2v.
- 4.- David, René: *“Los grandes sistemas jurídicos comparados”* Biblioteca Jurídica Aguilar, Madrid, 1968.
- 5.- Escudero, José Antonio: *“Curso de Historia del Derecho, Fuentes e Instituciones Políticas y Administrativas”* Madrid., 1990.
- 6.- Ferrajoli, Luigi: *“Principia Iuris. Teoría de la Democracia”* V.II, 2011,
- 7.- García Gallo, Alfonso: *“Manual de Historia del Derecho Español”*, Madrid, 1984.
- 8.- Glendon, Mary Ann y otros: *“Comparative Legal Traditions”*, St. Paul, Minn. 1999.
- 9.- Habermas Jürgen: *“Facticidad y validez”* Trotta, Madrid, 1998.
- 10.- Horkheimer, M. y Adorno Th.: *Dialéctica de la Ilustración”* Trotta, Madrid, 2016.
- 11.- Montanos, Ema y Sánchez-Arcilla, José: *“Historia del Derecho y de las Instituciones”* Madrid, 1990.
- 12.- Peces-Barba, Gregorio: *“Curso de Derechos fundamentales. Teoría general.”* U. Carlos III. Madrid, 1995
- 13.- Pérez Luño, Antonio E.: *Los derechos fundamentales”* Tecnos Madrid, 2004.
- 14.- Solari, Gioele: *“Filosofía del derecho privado”*, V.I, *“La idea de individual”*, V.II, *“La idea Social”*, Depalma, Buenos Aires, Argentina, 1946
- 15.- Stein, Peter: *“El Derecho Romano en la historia de Europa. Historia de una cultura jurídica”* Madrid, 2000.
- 16.- Tomás y Valiente, Francisco: *“Manual de Historia del derecho español”* Tecnos, Madrid, 1987.
- 17.- Tarello, Giovanni: *“Cultura jurídica y política del derecho”* Fondo de Cultura Económica, México, 1995